

Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos

Ginebra, 13 a 24 de mayo de 2024

ACTA FINAL

adoptada por la Conferencia Diplomática el 24 de mayo de 2024

De conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en su quincuagésimo quinto período de sesiones (30.º extraordinario) (julio de 2022) de convocar una Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos, que habría de celebrarse a más tardar en 2024, y tras los trabajos preparatorios efectuados por el Comité Preparatorio de dicha Conferencia y la OMPI, esta última convocó la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos, que se celebró en Ginebra del 13 al 24 de mayo de 2024.

La Conferencia Diplomática adoptó, el 24 de mayo de 2024, el Tratado de la OMPI relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados que quedó abierto a la firma el 24 de mayo de 2024.

Con respecto al artículo 21 del Tratado, en el que se estipula que las versiones firmadas en un solo ejemplar original en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso se consideran auténticas por igual, se entiende que dicha autenticidad entrará en vigor tras la adopción del Tratado, previa certificación del Director General de la OMPI de la conformidad de unos textos con otros, tras consultarlo con el Presidente de la Conferencia Diplomática.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados, firman la presente Acta final en Ginebra, el 24 de mayo de 2024:

Albania, Alemania, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Uganda, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe, Unión Europea (141).

[Fin del documento]